NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1997/41
17 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 17 DE ENERO DE 1997 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL LÍBANO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que el Gobierno del Líbano solicita por este conducto al Consejo de Seguridad la prórroga del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que vence el 31 de enero de 1997, durante un período provisional de seis meses, de conformidad con las disposiciones de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad y demás resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo.

En vista de la agresión constante de Israel contra el Líbano y de los graves tropiezos sufridos por el proceso de paz, se debe hacer hincapié en que la plena aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la única manera de poner coto a la violencia en el Líbano meridional, lo que permitirá al Gobierno del Líbano ejercer su autoridad soberana en toda la zona ocupada hasta las fronteras reconocidas internacionalmente y restablecer la ley y el orden en toda la región.

En ese contexto, la FPNUL atestigua la adhesión de la comunidad internacional al restablecimiento de la plena soberanía y la integridad territorial del Líbano. El papel de la FPNUL es confirmar el retiro de las fuerzas israelíes, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona. Su apoyo y su asistencia humanitaria son inapreciables para la población civil, que le ha expresado su profundo agradecimiento. Con todo, esa asistencia no puede sustituir el cumplimiento del mandato original de la FPNUL, estipulado en la resolución 425 (1978).

El grupo de vigilancia emanado del entendimiento de abril de 1996, tras la agresión israelí de abril de 1996, ha coadyuvado a reducir la intensidad de los bombardeos dirigidos contra civiles en el Líbano meridional y la Bekaa occidental. Sin embargo, el objetivo del grupo es necesariamente de carácter temporal y de ninguna manera puede reemplazar la plena aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, en la que se exhortaba a Israel a que cesara inmediatamente su acción militar contra la integridad territorial del Líbano y retirara sin dilación sus fuerzas de todo el territorio libanés.

La plena recuperación nacional del Líbano se sigue viendo obstaculizada por la ocupación del Líbano meridional por Israel y su por agresión continua contra su territorio y sus ciudadanos.

Israel se sigue negando a liberar a los cientos de libaneses inocentes que llevan años detenidos en las cárceles israelíes y en los tristemente célebres campamentos de detención de Al-Khiam y Marjayoun, en el Líbano meridional, administrados por personal israelí, en violación de los Convenios de Ginebra. Muchos detenidos sufren enfermedades graves de resultas de las condiciones de vida difíciles, los malos tratos y porque se les niega atención médica. Otros murieron en los campamentos o poco después de que se les pusiera en libertad. Los detenidos fueron sometidos a tortura física y mental, en violación también de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Líbano sigue estando plenamente comprometido con el proceso de paz en el Oriente Medio con el fin de lograr una paz general, justa y duradera en la zona, de conformidad con las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. El Líbano accedió a participar en la Conferencia de Paz de Madrid y en las sucesivas rondas de negociaciones que se celebraron en Washington, de conformidad con la resolución 425 (1978), como le confirmó el Gobierno de los Estados Unidos de América, patrocinador de la Conferencia, al Gobierno del Líbano, en su carta de fecha 18 de octubre de 1991.

Me complace informarle en este sentido de que el proceso de reconstrucción y rehabilitación nacional sigue avanzando. Se están llevando a cabo tareas para la reconstrucción del nuevo centro comercial de Beirut y la modernización de la infraestructura nacional. Se ha dado prioridad a los servicios básicos como electricidad, telecomunicaciones, transportes, obras hidráulicas, escuelas y hospitales.

El Gobierno del Líbano aprovecha esta oportunidad para rendir homenaje al Mando de la FPNUL, así como a su personal de administración, contingentes y países que han aportado contingentes, por su noble labor y sus sacrificios en favor de la paz. De igual forma se complace en informarle de que el Mando de la FPNUL y las autoridades del Líbano siguen trabajando en coordinación, con el objetivo de desplegar el ejército del Líbano por toda la zona meridional del país hasta sus fronteras reconocidas internacionalmente. En este sentido, el Gobierno del Líbano considera que deberían mantenerse la fuerza y la capacidad de operaciones de la FPNUL.

Asimismo, el Gobierno del Líbano desea expresar su profundo agradecimiento al Secretario General y a sus colaboradores por sus incansables esfuerzos, que contribuyen a la valiosa presencia de la FPNUL en el Líbano meridional.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Samir MOUBARAK
Embajador
Representante Permanente